

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sgg



103635
5554

MAT.: Ratifícase modificación de
Contrato a Honorarios por Programa.

DECRETO N° 2296/P-2026

LAS CONDES, 29 ABR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Sección 1ª N°4525, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026.
5. El Contrato a Honorarios celebrado entre don **FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES** y la Municipalidad de Las Condes de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°414/P-2026, de fecha 09 de enero de 2026.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios celebrado entre las mismas partes de fecha 24 de abril de 2026.
7. El Informe N° 34, que aprueba el incremento de honorarios.
8. El Certificado de Disponibilidad N°000283, de fecha 16 de abril de 2026.
9. El Informe de Imputación N°3047, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas.
10. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, emitido con fecha 22 de abril de 2026.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa cuenta con el presupuesto específico determinado.
2. Que, se requiere un aumento de su prestación, en la especialidad del análisis criminal, integrando perspectivas criminológicas avanzadas al ciclo de inteligencia comunal.



DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato a honorarios suscrito con fecha 24 de abril de 2026, entre don **FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES** y la Municipalidad de Las Condes, con cargo al **PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VALOR TOTAL INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INFORME DE IMPUTACIÓN
FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES	██████████	ANALISTA SENIOR 2	24/04/2026	\$1.600.000	\$34.384.660.-	N°3047

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°414/P-2026, de fecha 09 de enero de 2026.

3. El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; **Ítem 04** Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna **N° 001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL




SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado




DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sgp

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a 24 de abril 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y don **FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES**, como **ANALISTA SENIOR 2**, con cargo al **"PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026"**, de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°414/P-2026, de fecha 09 de enero de 2026.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de modificar las obligaciones, establecidas en el artículo segundo.

Serán obligaciones de don **FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES**, entre otras, las siguientes:

- Analizar variaciones y fenómenos delictuales, identificando tendencias, desplazamientos y riesgos emergentes a nivel comunal y por cuadrante, integrando variables territoriales, sociales y operativas en el análisis multifuente del CFI.
- Apoyar la elaboración de escenarios y análisis de riesgo delictual para la toma de decisiones preventivas.
- Recomendar metodológicamente al equipo de analistas en técnicas de análisis criminal, fortaleciendo la coherencia técnica, el uso de líneas base y la calidad de los productos analíticos.
- Aportar insumos especializados para productos estratégicos, informes ad hoc y reportes ejecutivos, participando en instancias de análisis, evaluación y validación técnica de fenómenos delictuales.
- Evaluar la implementación del Plan Cuadrante en los cuadrantes 107, 108 y 149, junto con el sistema de priorización dinámica del Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2029, proponiendo mejoras basadas en evidencia.
- Levantar, sistematizar y analizar bases de datos y encuestas de percepción de inseguridad comunal, contribuyendo a la evaluación de políticas y estrategias de seguridad.
- Elaborar informes de variaciones intercomunales y análisis en el contexto STOP, integrando información policial y municipal para la evaluación de tendencias delictuales.
- Verificar la coherencia técnica y orientación analítica de los informes de Violencia Intrafamiliar (VIF), asegurando su alineación con el ciclo de inteligencia del CFI y su utilidad para la toma de decisiones.

Además, se modifica la cláusula tercera, **incrementando** la renta bruta total establecida, desde el **01 de mayo de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, en la suma de **\$1.600.000.-** anuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

“TERCERO”

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES**, serán de una renta bruta total de **\$34.384.660.- (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS)**, con la deducción del **15.25 %** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$29.141.004.- (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATRO PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FUSIÓN DE INFORMACIÓN** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$2.732.055	\$2.315.417
Febrero	\$2.732.055	\$2.315.417
Marzo	\$2.732.055	\$2.315.417
Abril	\$2.732.055	\$2.315.417
Mayo	\$2.932.055	\$2.484.917
Junio	\$2.932.055	\$2.484.917
Julio	\$2.932.055	\$2.484.917
Agosto	\$2.932.055	\$2.484.917
Septiembre	\$2.932.055	\$2.484.917
Octubre	\$2.932.055	\$2.484.917
Noviembre	\$2.932.055	\$2.484.917
Diciembre	\$2.932.055	\$2.484.917
MONTO TOTAL	\$34.384.660	\$29.141.004

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°414/P-2026, de fecha 09 de enero de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



FRANCISCO JAVIER UGARTE REYES
RUT. N° [REDACTED]

